



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

GOMERÍA CALLE DIVISADERO

DFZ-2025-965-XI-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	<b>OSCAR LEAL SANDOVAL</b>	
Elaborado	<b>SEBASTIAN ALBARRAN BAHAMONDE</b>	

ABRIL 2025



## 1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

### 1.1 ANTECEDENTES GENERALES

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b>  GOMERÍA CALLE DIVISADERO	
<b>Región:</b>  Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b>  Calle Divisadero 1701, Coyhaique, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
<b>Provincia:</b>  Coyhaique	
<b>Comuna:</b>  Coyhaique	
<b>Titular(es) de la unidad fiscalizable:</b>  CRISTINA ANDREA SALDIVIA COLIMAN SERVICIOS DE REPARACIÓN Y PARCHADO E.I.R.L.	<b>RUT o RUN:</b>  76.897.348-2
<b>Domicilio titular(es):</b>  Av. Divisadero 1701, Coyhaique	<b>Correo electrónico:</b>  <a href="mailto:csaldivia4@hotmail.com">csaldivia4@hotmail.com</a>
	<b>Teléfono:</b>  +569 84277024
<b>Identificación representante(s) legal(es):</b>  Cristina Andrea Saldivia Coliman	<b>RUT o RUN:</b>  17.758.077-9
<b>Domicilio representante(s) legal(es);</b>  Av. Divisadero 1701, Coyhaique	<b>Correo electrónico:</b>  <a href="mailto:csaldivia4@hotmail.com">csaldivia4@hotmail.com</a>
	<b>Teléfono:</b>  +569 84277024



## 2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental Fiscalizados					
Nº	Tipo de Instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	ESTABLECE NORMA DE EMISION DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISION DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES

## 3 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Denuncia N°	Región	Año
1	XI	2025



## 4 HECHOS CONSTATADOS

### 4.1 MANEJO DE EMISIONES ACÚSTICAS

Número de hecho constatado	1															
Exigencia(s)																
<b>D.S. N°38/2011 MMA</b>																
<p><b>Artículo 7.</b> Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:</p> <table border="1"> <caption>Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</caption> <thead> <tr> <th>Zona</th> <th>De 7 a 21 horas</th> <th>De 21 a 7 horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Zona I</td> <td>55</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona II</td> <td>60</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona III</td> <td>65</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Zona IV</td> <td>70</td> <td>70</td> </tr> </tbody> </table>		Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas														
Zona I	55	45														
Zona II	60	45														
Zona III	65	50														
Zona IV	70	70														
<p><b>Artículo 9.</b> Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)</li> <li>NPC para Zona III de la Tabla 1</li> </ol>																



### Hechos constatados

En el marco de la denuncia indicada en el punto 3, se realizó la siguiente medición de nivel de presión sonora, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N°38/11 MMA) (Anexo 1). La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 2):

Tabla 1. Datos medición.

Medición	Fecha	Hora	Periodo	Organismo	Fuentes
1 - 1	27-03-2025	09	Diurno	SMA	Funcionamiento de pistola de aire para la extracción de tuercas de camiones desde gomería.

Con base en la medición realizada, se obtiene el siguiente resultado:

Tabla 2. Resultados medición.

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Zona IPT	Comuna	Periodo	Límite [dBA]	Estado
1 - 1	63	No se percibe	Zona II	Z8	Coyhaique	Diurno	60	Supera

### REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

Por medio de Acta de Inspección con fecha 27/03/2025 (Anexo 1), se requirió al titular informar la implementación de medidas que permitan disminuir la generación de ruidos molestos. De manera posterior, a petición del titular se otorga una nuevo plazo para la entrega de la información solicitada (Anexo 4). Con fecha 20/04/2025 titular responde a lo solicitado (Anexo 5).

### Análisis de cumplimiento

En escrito de presentación ingresado por el titular, presenta las siguientes medidas a implementar<sup>1</sup>:

1. Mantener en óptimas condiciones los implementos de trabajo (cada dos años cambiamos las herramientas para un uso de mejor calidad).
2. En la medida de lo posible solicitarle a las empresas de camiones que lleven los neumáticos ya sueltos del camión, así se disminuye notoriamente el uso de la pistola de aire.
3. Crear una especie de “manga” para utilizar la pistola de aire, o un carro con ruedas en el que la pistola de aire pueda ir adentro completamente cubierta con algún material que disminuya lo más posible el ruido para poder moverla.

<sup>1</sup> Anexo 5, documento escrito respuesta titular, específicamente pg. Digital N°2.



Además, el titular menciona “(..) se confirmó mediante una reunión que nuestra calle será pavimentada en septiembre de este año, esto llevaría a que no lleguen camiones al taller desde esa fecha”<sup>2</sup>.

#### COMUNICACIÓN CON DENUNCIANTE

Con fecha 21/04/2025 mediante comunicación telefónica con denunciante se le informa la implementación de medidas por parte del titular destinadas a mitigar la emisión de ruidos. En respuesta, denunciante manifiesta conformidad con las gestiones realizadas en torno a su denuncia.

#### **CONCLUSIÓN**

En vista de los hechos constatados y lo indicado por el titular en relación a la adopción de medidas correctivas para disminuir la generación de ruidos molestos, es posible considerar subsanado el hecho denunciado.

<sup>2</sup> Anexo 5, documento escrito respuesta titular, específicamente pg. Digital N°2



## 5 CONCLUSIONES

El resultado de la actividad de fiscalización, asociado al instrumento de Carácter Ambiental indicado en el Punto 2, se describe a continuación:

Nº de hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Conclusión
1	D.S. N°38/2011 MMA	Titular presenta medidas correctivas a implementar para disminuir la generación de ruidos molestos. De esta manera, se consideran subsanados los hechos denunciados.



## 6 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta Gomería Divisadero 27/03/25
2	Reporte Técnico #1929
3	Email Cristina Saldivia 09-04
4	RESOL EX AYS N°21.2025 aumento plazo
5	Respuesta titular Señores SMA

